

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2243/2013

La Paz, 30 de agosto de 2013

VISTOS:

El Informe Técnico DAF 0455/2013, el Informe DPDI-UDI 0024/2013 y el Informe Legal DJ 0932/2013, todos de 30 de agosto de 2013 y antecedentes correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, tiene como finalidad regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y proyectos del Sector Público.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1178 establece el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como uno de los Sistemas destinados a la ejecución de las actividades programadas por las entidades públicas, cuya aplicación es obligatoria para todas aquellas instituciones que forman parte del Órgano Ejecutivo, consiguientemente, es obligatorio para la actual Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) en actual vigencia, mismas que fueron posteriormente modificadas con el fin de dotar a los procesos de contratación de mayor eficiencia y celeridad.

Que el Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013 tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 274 de 9 de mayo de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en su calidad de Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública, aprueba entre otros, los siguientes documentos:

- Modelo de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS);
- Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES);
- Modelos de Documento Base de Contratación en las Modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE y Licitación Pública - LP;
- Reglamento del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Que posteriormente, mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGNGP-DGSGIF N° 005/2013 de fecha 14 de mayo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dispone la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013.

Que mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°2263/2013 de fecha 14 de agosto, el MEFP señala que una vez revisado el RE-SABS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos "(...) **es compatible** con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios".

Que en ese marco, el Reglamento Específico del SABS de la ANH, debidamente compatibilizado por el Órgano Rector, fue aprobado y puesto en vigencia a través de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2090/2013 de fecha 16 de agosto de 2013.

[Firma manuscrita]
Dra. Mariana Cecilia Falcón Pérez
ABOGADA ADMINISTRATIVO SABS a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



CONSIDERANDO:

Que en ese marco, el Área de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, elaboró el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, señalado en el Informe Técnico DAF 0455/2013 de fecha 30 de agosto de 2013 que el documento elaborado tiene como finalidad "(...) establecer un procedimiento con mayor especificidad, detallando responsables, actividades, plazos y formatos de documentos a ser utilizados en la ejecución de los procesos de contratación".

Que por su parte, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) emitió el Informe DPDI-UDI 0024/2013 que concluye: "(...) el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación y de Bienes y Servicios emitido por la DAF cumple con el contenido y alcances establecidos en el Procedimiento DPDI-UDI/01, siendo el contenido de exclusiva responsabilidad de los proyectistas del Manual".

Que el Informe Legal DJ 0932/2013 de 30 de agosto de 2013 concluye que el proyecto de Manual de Procedimientos elaborado por la DAF, se enmarca en la normativa administrativa vigente, por lo que es viable su aprobación y puesta en vigencia en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 5747, de fecha 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme documento que se adjunta a la presente Resolución y que forma parte indivisible de la misma.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de la difusión e implementación del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios aprobado.

Es conforme.

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Claydia Zuleta Perez
DIRECTORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

